

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

MLV
FOLIO 36513-10

FARMACIAS AHUMADA S.A.
RUT Nº 93.767.000-1
Autoriza emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas
registradoras.

SANTIAGO, 95.02.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex ____656____/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 3 de Febrero de 2010, presentado por **don Marco Cornejo Cornejo y don Fernando Escrich Juleff**, RUT Nº 9.607.638-K y 10.136.177-2, ambos en representación legal de **FARMACIAS AHUMADA S. A.**, RUT Nº 93.767.000-1, todos con domicilio en esta ciudad, calle Miraflores Nº 383, Piso 6, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en **BARROS ARANA Nº 727, comuna de SAN BERNARDO;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
NCR	7446	38570312	209158	A	1
NCR	7446	38570313	209159	A	2
NCR	7446	38570317	209160	A	3

Las siguientes teclas bloqueadas: **SUSPEND/RETOM;**

Las máquinas antes individualizadas poseen

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res Ex. Nº 01 de 03.01.2005, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 3378, de 10 de Julio de 1997.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Res. Ex. N° 01 de 03.01.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.**

Saluda a Ud.

MLV

Distribución:

- **Oficina de Partes**
- **Depto. Reg. De Resoluciones**
- **C/C A XVI DIREC. REG. METROP. STGO. SUR, UNIDAD DE SAN BERNARDO**
- **Transparencia Activa**
- **Expediente**
- **A don Marco Cornejo Cornejo y don Fernando Escrich Juleff, Rep. Legales de**
- **Farmacias Ahumada S.A.**
- **Miraflores N° 383, PISO 6**
- **Santiago**